



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2012, el Informe N° 267-2012-MPH-A/12 de fecha 26 de octubre del 2012 proveniente de la Gerencia Municipal sobre participación en el el Fondo Concursable, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Fondo Contravalor Perú Alemania ha lanzado la convocatoria de Fondos Concursables FPAC/L2-2012 para proyectos de infraestructura, de agua potable y saneamiento, infraestructura de riego, mejoramiento de caminos y construcción de puentes. Siendo ello, así, el Coordinador de la Oficina de Cooperación Técnico Internacional de la Municipalidad Provincial de Huamanga propone la presentación al mencionado Concurso el Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Huaschahura – Orccohuasi distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho", el mismo que en caso de ser ganador, la Municipalidad Provincial de Huamanga tendría que aportar la suma de S/. 96,326.45 nuevos soles, los beneficiarios la suma de S/. 16,998.78 nuevos soles y el Fondo Contravalor Perú Alemania la suma de S/. 453,300.93 nuevos soles;

Que, para efectos de participar en el Fondo Concursable del Fondo Contravalor Perú Alemania, es necesario la probación mediante Acuerdo de Concejo por el cual se autoriza a presentar la solicitud de financiamiento al FPA y a comprometer el monto del aporte propio consignado en le perfil del proyecto;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la presentación de la Solicitud de financiamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Fondo Contravalor Perú – Alemania (FPA).

ARTICULO SEGUNDO.- COMPROMETER los recursos de aporte propio de la Municipalidad Provincial de Huamanga totalizando la suma de S/. 96,326.45 nuevos soles (noventa y seis mil trescientos veintiséis con 45/100 nuevos soles), dicho aporte será monetario. Asimismo, se compromete a las comunidades beneficiarias de Accoccasa, Huayapuquio, Sunchupucro y Orccohuasi con un aporte de S/. 16,998.78 nuevos soles (dieciséis mil novecientos noventa y ocho con 78/100 nuevos soles) este aporte será valorizado en mano de obra no calificada por parte de los mismos comuneros.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y



Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Fondo Contravalor Perú Alemania, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TORRES
ALCALDE

